EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Enmendar la anotación de Helioporidae spp., Tubiporidae spp., Scleractinia spp., Milleporidae spp. y Stylasteridae spp., para que diga:

Los fósiles, concretamente todas las categorías de roca de coral, excepto la roca viva (a saber, las piezas de roca de coral a las que se adhieren especímenes vivos de especies de invertebrados y algas coralinas que no están incluidas en los Apéndices y que se transportan húmedos, pero no en agua, en cajones) no están sujetos a las disposiciones de la Convención.

B. Autor de la propuesta

Suiza como Gobierno depositario, a solicitud del Comité de Fauna.

C. Documentación justificativa

- 1. En la Decisión 12.62 se dice que el Comité de Fauna 'estudiará y recomendará un método práctico para distinguir los corales fosilizados de los no fosilizados objeto de comercio internacional, y presentará un informe a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes'. En la 19ª reunión del Comité de Fauna se estableció un grupo de trabajo para avanzar la labor entre reuniones.
- 2. En la 20^a reunión del Comité de Fauna, el grupo de trabajo examinó varios métodos para definir y distinguir corales fosilizados en el comercio sugerido por Partes y ONG. Esos métodos se centraron normalmente, pero no exclusivamente, en un enfoque para considerar fósiles muertos, permanentemente enterrados y que pueden o no estar mineralógicamente alterados/petrificados.
- 3. A pesar de la variedad de métodos sugeridos al grupo, no se pudo llegar a un consenso sobre una definición de corales fósiles que satisfaga la gama de intereses representados en el grupo. Además, el grupo consideró que ninguno de los métodos propuestos ofrecía una solución que pudiera ofrecer una orientación inequívoca a las autoridades de la CITES. A falta de consenso, el grupo consideró otros medios para ofrecer a la Convención un método pragmático para determinar lo que constituye un coral fósil, sobre la base de las definiciones contenidas en la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP12) y las anotaciones en los Apéndices de la CITES. Finalmente, el grupo consideró que una enmienda a la anotación que exonere a los corales fósiles de las disposiciones de la Convención ofrecía el mejor medio de llegar a una conclusión factible. Esta enmienda tendría el resultado práctico de exonerar de las disposiciones de la CITES a toda la roca de coral (distinta de la roca viva) y todo el substrato de coral, pero mantendría la roca viva en la Convención. En otras palabras, los ejemplos de roca de coral en el comercio que no tengan efectos sobre los arrecifes de coral (es decir, la roca de coral extraída de tierra) o tengan efectos mínimos (substrato de coral), estarían exentos del control de la CITES. No obstante, la roca viva, cuya extracción puede tener los mayores efectos sobre los arrecifes de coral, se mantendría en la reglamentación de la Convención y su exportación se regiría por las disposiciones de la Parte X de la Resolución Conf. 12.3.
- 4. Se consideró que este método permitiría a cuantos intervienen en el comercio y en su reglamentación conocer claramente qué especímenes objeto de comercio están o no exonerados de los controles de la CITES. El método podría apoyarse también mediante una contribución al manual de identificación en el que se describen los diversos tipos de especímenes con los que probablemente se encuentren los funcionarios de fiscalización.
- 5. Sin embargo, el grupo observó que, inevitablemente, la roca viva cultivada, es decir, la roca viva derivada de depósitos de coral en tierra y trasladada al fondo marino para permitir su colonización por invertebrados no incluidos en la CITES, estaría sujeta al control de la CITES. El grupo observó que esa roca viva cultivada podría marcarse para identificarla en el comercio y que las autoridades de la CITES podrían permitir fácilmente la exportación de ese material sin afectar a la función que cumple la roca de coral en el ecosistema. La roca viva artificial, hecha con cemento moldeado y colocada luego en el fondo marino, no estaría evidentemente abarcada por la Convención, aunque pudiera

contener fragmentos de coral y los funcionarios de fiscalización la distingan fácilmente de la verdadera roca viva. Por último, el grupo consideró las consecuencias de este método para el traslado de especímenes geológicos que contengan coral con fines de estudio científico o de comercio de fósiles. El grupo estimó que esos especímenes entrarían generalmente en las categorías de roca de coral exoneradas como fósiles.

6. En consecuencia, el Comité de Fauna adoptó en su 20ª reunión las recomendaciones del grupo de trabajo relativas a los medios prácticos de distinguir corales fosilizados de corales no fosilizados en el comercio internacional, y el depositario las presenta a esta Conferencia de las Partes como enmienda a los Apéndices, a petición del Comité de Fauna.